

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 254 - 2026

Lima, 25 AGO. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Informe N° D000415-2026-SERPAR-LIMA-PZCAHU y el Informe N° D001434-2026-SERPAR-LIMA-ORH, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del servidor Pastor Ore Romani y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, la misma que será reemplazada por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 007, de fecha 28 de abril de 2026, que dispone la modificación del referido Manual de Operaciones;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000415-2026-SERPAR-LIMA-PZCAHU, de fecha 24 de agosto de 2026, el Parque Zonal Cahuide informó y brindó su conformidad a la solicitud del servidor Pastor Ore Romani, respecto de la licencia sin goce de remuneraciones por treinta (30) días, desde el 25 de agosto al 23 de setiembre 2026;

Que, el servidor Pastor Ore Romani se encuentra sujeto a los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Obrero, bajo el cargo de Mantenimiento de Áreas Verdes en el Parque Zonal Cahuide;



Que, con Informe N° D001434-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, recomienda continuar con las gestiones administrativas correspondientes para el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones del servidor Pastor Ore Romani, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Obrero, por treinta (30) días, desde el 25 de agosto al 23 de setiembre de 2026;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.° 003-97-TR, constituye causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima; el mismo que, en su artículo 56° establece que la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares: una vez otorgada, solo puede ser modificada o revocada previa solicitud del servidor; bajo ese mismo artículo, de acuerdo al numeral 56.1 se precisa que el servidor podrá solicitar entre otros la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares;

Que, el literal a) del numeral 7.8.1.2.1. del artículo 7° de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPAR-LIMA/MML, "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025/GG, establece que para los servidores civiles adscritos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se podrá otorgar por un máximo de noventa (90) días calendario, previa sustentación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, la misma que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG, el servidor podrá solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 7.8.1.2.1. del artículo 7° de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPAR-LIMA/MML, Directiva de Control de Asistencia y Permanencia y Rotación de los Servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025/GG, dicha licencia podrá otorgarse a los servidores adscritos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, por un máximo de noventa (90) días calendario, previa sustentación;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor **PASTOR ORE ROMANI**, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Obrero, por el periodo de treinta (30) días, comprendido desde el 25 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al mencionado servidor, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/civ

